

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 02 MAY 2016

VISTO: que se encuentra vacante un cargo en el Consejo Ejecutivo de la Unidad de Certificación electrónica, órgano desconcentrado de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

RESULTANDO: que el artículo 12 de la Ley 18.600 de fecha 21 de setiembre de 2009 crea la Unidad de Certificación Electrónica, la que está dirigida por un Consejo Ejecutivo integrado por tres miembros, dos de los cuales deben ser designados por el Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a la norma mencionada, la designación debe recaer en personas que, por sus antecedentes personales, profesionales y de conocimiento en la materia, aseguren independencia de criterio, eficiencia, objetividad e imparcialidad en el desempeño de sus cargos;

II) que en función de lo enunciado procede designar al Ing. Julio César Fernández Odella, como integrante del Consejo Ejecutivo de dicha Unidad, quien reúne las condiciones exigidas a tal efecto por la precitada norma;


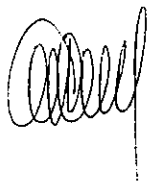
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 18.600 de 21 de setiembre de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Designar al Ingeniero Julio César Fernández Odella como integrante del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Certificación Electrónica, órgano desconcentrado de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC).

2°. Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020